



RESOLUCION R-Nº 00192025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 FEB 2025

Expte. Nº 505/24

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición habilitado para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 2152-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 110 a fs.115 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual determina que el Sr. Antonio Alejandro FRÍAS VÁZQUEZ, único postulante, no alcanzó el puntaje mínimo requerido para ser considerado en el orden de mérito, por lo que aconseja se declare desierta esta instancia.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado para que el Sr. FRÍAS VÁZQUEZ pueda ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registró impugnación al citado dictamen.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08 corresponde la aprobación del Dictamen.

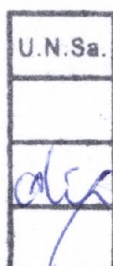
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 110 a fs. 115 del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 2152-2024, declarando desierta esta instancia en virtud de que el único postulante no alcanzó el puntaje mínimo requerido para ser considerado en el orden de mérito.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Sr. Antonio Alejandro FRÍAS VÁZQUEZ que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA